



## **CRECIMIENTO DE LA INSEGURIDAD EN MENDOZA**

**RECORTES PRESUPUESTARIOS Y DEBILITAMIENTO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE LOS PRINCIPALES FACTORES EXPLICATIVOS.**

**POR:**

**SENADOR RAFAEL MOYANO**

**LIC. GRISELDA DAFFUNCHIO**

**JUAN CARLOS VILLEGAS**

**LIC. RODRIGO AGUILAR**

- A. Conceptos y definiciones.
- B. Leyes de Mendoza
- C. Estructura Orgánica del Ministerio de Seguridad
- D. Recursos financieros. Presupuesto y gastos.
- E. Estado de situación. Variaciones en el delito y la percepción de seguridad. Cifra negra. Fuentes oficiales.
- F. Aportes para el análisis.

### **Introducción.**

El presente informe tiene por objetivo realizar una aproximación al tema de la seguridad en la provincia de Mendoza y a las políticas públicas provinciales que tienen la finalidad de garantizarla.

En el mismo se utilizarán conceptos y definiciones puntuales en materia de seguridad, fundamentalmente de seguridad ciudadana, como también se realizará una breve descripción de las leyes marco que rigen actualmente: 1. Ley N° 6721 de Bases jurídicas institucionales del sistema provincial de seguridad pública, 2. Ley N° 6722 Funcionamiento, Organización y Recursos Humanos de las Policías de Mendoza. Se incorporarán las funciones y roles de los actores definidos en ambas leyes.

En este sentido, también serán incluidos al informe diferentes análisis como el de la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad, los datos oficiales vinculados a los recursos humanos, financieros y materiales, y algunas de las escasas estadísticas disponibles sobre el delito en Mendoza en los últimos cinco años. Al finalizar se esbozarán aportes teniendo en cuenta la descripción antes mencionada.

#### **A) Conceptos y definiciones**

**Seguridad Ciudadana**: Según el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) “es el **proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica**. Se le considera un bien público e implica la **salvaguarda eficaz de los derechos humanos** inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento”.

La **seguridad ciudadana** no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una **estrategia exhaustiva y multifacética** para mejorar la calidad de vida de la población, de una **acción comunitaria para prevenir la criminalidad**, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia. **La seguridad ciudadana es un elemento fundamental de la seguridad humana.**

**La Seguridad en la Ley Nacional 24059**: en su art. 2º define como seguridad interior “a la situación de hecho basada en el derecho en el cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.....” y en su art. 3º establece que “La seguridad interior implica el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación a fin de alcanzar los objetivos del artículo 2º”. Mientras que en el art.º 6º se dispone que “el sistema de seguridad interior tiene como finalidad determinar las políticas de seguridad así como planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de esas políticas” y en el 7º se define que “Forman parte del sistema de seguridad interior: a) El Presidente de la Nación; b) Los gobernadores de las provincias que adhieran a la presente ley; c) El Congreso Nacional; d) Los ministros del Interior, de Defensa y de Justicia; e) La Policía Federal, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y las policías provinciales de aquellas provincias que adhieran a la presente; f) Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

En este sentido la ley nacional deja instituidas algunas ideas clave: **1. Prioridad** puesta en la prevención para la protección proactiva de los derechos reconocidos por la Constitución, **2. Sistema** de seguridad integrado por multiplicidad de actores y liderado por quienes tienen la legítima responsabilidad política a nivel nacional y en las provincias, **3. Co-responsabilidad de los actores** y de **4. Necesidad** de emplear de

manera articulada la totalidad de los recursos materiales y humanos para garantizar la seguridad. Por lo que se puede deducir que la mayor o menor disponibilidad de los mismos constituye uno de los factores determinantes para el cumplimiento de los objetivos del sistema.

Siguiendo las definiciones de Seguridad Ciudadana del PNUD y lo esbozado en la Ley Nacional de Seguridad interior, se puede entender entonces que **la seguridad pública es una cualidad de los espacios públicos y privados que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.**

Si bien la **seguridad pública** es la responsabilidad primaria y esencial del Estado. Dada su importancia como derecho y como condición para el ejercicio de otros derechos y su complejidad por la variedad de los factores que la amenazan, dicha cualidad no puede ser garantizada solo por un único organismo estatal, o por unos pocos, sino que su construcción implica la participación activa de múltiples recursos del Estado, en todos sus niveles, y de la sociedad en su conjunto.

#### **B) Leyes de Mendoza**

La provincia de Mendoza cuenta con dos leyes marco con fecha de sanción en octubre del año 1999 y posteriores modificaciones, ambas fueron sancionadas en el contexto de la llamada “reforma policial”. Estamos hablando de la Ley 6721 que sienta las bases del Sistema Provincial de Seguridad Pública y la Ley 6722 que establece las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Vamos a realizar una breve descripción de los contenidos de las mismas y al finalizar este artículo comentaremos cuales son a nuestro entender las principales deudas del actual Poder Ejecutivo Provincial en términos del cumplimiento efectivo de estas importantes leyes que oportunamente fueron motivo de orgullo para Mendoza en el país.

**Ley 6721. Bases jurídicas, políticas e institucionales del sistema provincial de seguridad pública. Principios. Sistema. Integrantes del sistema. Consejo provincial de seguridad. Consejos de seguridad departamentales y foros vecinales. Coordinación de los consejos. Inspección general de seguridad. Junta de disciplina. Bicameral de seguridad.**

La presente ley, sienta las bases jurídicas políticas e institucionales del sistema provincial de seguridad pública, establece sus principios, define los elementos que lo integran y regula su organización y funcionamiento. Es oportuno mencionar que la presente ley ha sido modificada por las leyes: 8864 (composición de la IGS), 8148 (Misión IGS), 7813

(IGS), 7546 (Bicameral de Seguridad Composición), 7499 (Cuerpos especiales, Bomberos y Defensa Civil), 7206 (adquisición de equipamiento)

Principios: la ley establece como principios fundamentales la 1. **Responsabilidad primaria e irrenunciable del Estado provincial**, 2. **Prioridad en la prevención**, 3. **Participación comunitaria**.

Sistema: El art. 3º define "El sistema provincial de seguridad pública es el conjunto de componentes públicos, privados y comunitarios, que tienen por finalidad a la unidad y coordinación en la formulación, diseño, planificación, ejecución, conducción, control y evaluación de las policías de seguridad pública que se apliquen en la provincia de Mendoza".

Integrantes del sistema: gobernador, poder legislativo, poder judicial, ministerio de justicia y seguridad, la inspección de seguridad, el servicio penitenciario, defensa civil, policías de la provincia, instituciones creadas por ley 6354 de niñez y adolescencia, el consejo asesor de seguridad pública, los municipios, los consejos departamentales y foros vecinales, los coordinadores de seguridad, prestadores privados de seguridad, las fuerzas de seguridad federales en los términos y alcance de la ley 24.059. Art. 4

Consejo Provincial de Seguridad. Integrantes: Ministro de Seguridad, Director Presidente de la Inspección general de Seguridad, Legisladores y legisladoras integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad, un representante del Poder Judicial. Las reuniones deben convocadas y presididas por el Ministro de Seguridad, en caso de producirse circunstancias graves y excepcionales, indicando el tema sobre los cuales se deliberará. art.7

Consejos Departamentales: La ley en su art. 14º, establece la conformación de Consejos Departamentales de Seguridad los cuales estarán conformados por: un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, tres concejales de distintos partidos, un representante de cada Foro Vecinal. Además permite que a las reuniones pueda invitarse a referentes de instituciones o particulares involucrados en los temas a tratar.

Foros Vecinales: Debe funcionar un foro dentro del radio de actuación de cada comisaría de la provincia. Estarán integrados por representantes de entidades comunitarias con personería reconocida, que desarrollen sus actividades en el ámbito de actuación territorial del foro vecinal. Art 12.

Algunas de las funciones del Consejo departamental y foros vecinales: a) promover la comunicación y cooperación entre la comunidad y las policías b) Propiciar la participación de la comunidad en la elaboración de proyectos atinentes a la seguridad. C) Proponer medidas y acciones que redunden en el mejoramiento de la seguridad.

Coordinación de los Consejos. La ley crea la figura de coordinador de seguridad, en el ámbito del Ministerio de Seguridad. Algunas de sus funciones: a) Convocar las reuniones

de los Foros y los Consejos. b) Facilitar la comunicación entre la comunidad y las policías. c) Proponer cursos de acción tendientes a satisfacer las inquietudes expuestas en los Consejos de seguridad y los Foros Vecinales. d) verificar el funcionamiento de los planes propuestos y observar la actuación de las policías a los fines de detectar hechos u omisiones que debiesen ser informadas a la IGS

Inspección General de Seguridad. Depende directamente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Tiene como misión el control integral de las acciones del sistema de policías, del servicio penitenciario y de los recursos humanos que los integren.

Este Organismo estará a cargo de un Directorio conformado por tres (3) Directores que deberán ser propuestos uno (1) por el Poder Ejecutivo Provincial y dos (2) por los partidos políticos con mayor representación parlamentaria de Senadores y Diputados en su conjunto. Los Directores propuestos por los partidos deberán ser designados por el Poder Ejecutivo. Ley 8864. Art. 28

Comisión Bicameral de Seguridad. integrada por representantes de ambas cámaras, es permanente, fiscaliza y controla el sistema de seguridad pública, es decir a los organismos que ejecutan y desarrollan políticas de seguridad pública. La podrán integrar un senador y un diputado por cada uno de los partidos políticos con representación parlamentaria. La presidencia le corresponde a un legislador de un partido político de oposición. Queda facultada para requerir de todo organismo público o privado la información que estime conveniente a los fines de su creación.

### **Ley 6722. Funcionamiento, organización y recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza.**

La ley establece el régimen policial, es decir, regula el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de la fuerza. En esta primera aproximación nos centraremos en las policías distritales, organización, integración y funciones y en los cuerpos especiales.

1. Sistema de policías. Las cuatro (4) Policías Distritales de Seguridad, la Policía en Función Judicial y la Policía Vial compondrán el sistema de policías de la Provincia y a su vez integran el sistema de Seguridad Pública de Mendoza.
2. Policías distritales de seguridad: en toda la Provincia existen cuatro (4) Policías Distritales de Seguridad, las que coinciden en su extensión territorial con las Circunscripciones Judiciales existentes, y tienen las siguientes denominaciones: Policía Distrital de Seguridad "Gran Mendoza", Policía Distrital de Seguridad "Valle de Uco", Policía Distrital de Seguridad "Sur" y Policía Distrital de Seguridad "Este". Art. 18. Cada Policía Distrital de Seguridad tiene una jefatura, de la que dependen los Jefes Departamentales. De este último dependen las Comisarías y demás unidades policiales que establezca la reglamentación, atendiendo a la

extensión territorial, la concentración poblacional y a la situación de seguridad pública de la zona de actuación policial. Art. 20.

3. Los Cuerpos Especiales dependen directamente de la misma Dirección que las Policías Distritales de Seguridad, pudiendo ser delegada su conducción en los Jefes Distritales, según lo establezca la reglamentación. Son Cuerpos Especiales, los siguientes: Compañía de Infantería, Compañía Antidisturbios, Compañía Motorizada, Compañía de Servicios, Compañía de Canes, Cuerpo de Policía Montada, Unidad Aeronáutica Policial, Unidad Ciclística de Acción Rápida, Unidad Motorizada de Acción Rápida, Grupo Especial de Seguridad, Bandas de Música. Art. 26.

**Funciones:** Algunas de las **funciones esenciales** de las Policías de Seguridad, además de las comunes, son las siguientes: 1 – **Prevenir** la comisión de faltas y hechos delictivos. 2 – **Hacer cesar** tales hechos cuando han sido ejecutados o han tenido comienzo de ejecución. 3 – **Impedir las consecuencias ulteriores** de los hechos delictivos tentados o cometidos. 4 – **Comunicar inmediatamente a la autoridad judicial**. 5 – Implementar **mecanismos disuasivos** de conductas ilícitas. 6 – Desarrollar actividades de **observación, patrullaje y vigilancia destinadas exclusivamente a prevenir** hechos ilícitos.

**Principios y procedimientos básicos de actuación:** Los miembros de las Policías de la Provincia de Mendoza deben actuar conforme con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Su accionar debe adecuarse estrictamente y en todo momento al principio de **razonabilidad**, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que implicare violencia física o moral contra las personas, así como también al principio de **gradualidad**, privilegiando las tareas y el **proceder preventivo y disuasivo** antes que el uso de la fuerza.

### **C) Estructura orgánica y funciones del Ministerio de Seguridad de Mendoza.**

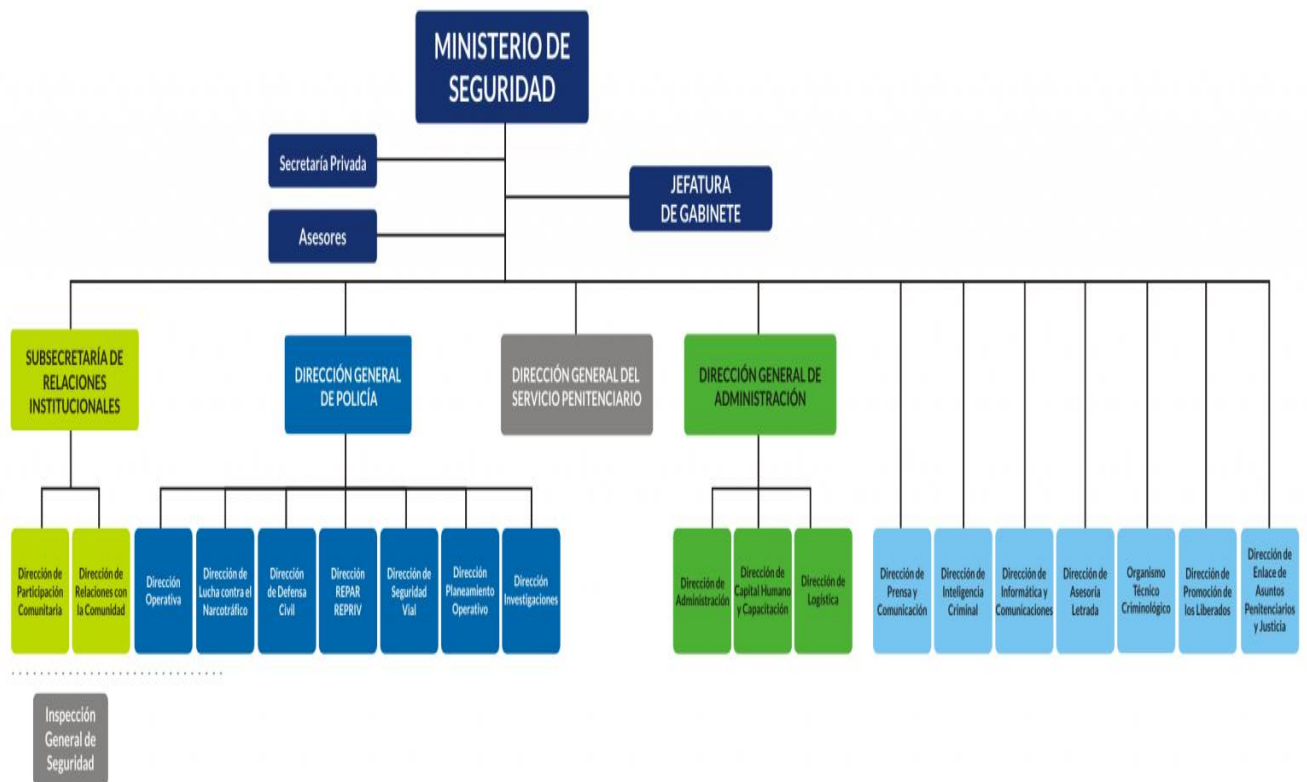
Según el art. 12º de la actual ley de Ministerios al Ministerio de Seguridad le compete “la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia”.

Y entre algunos de los puntos que en particular le corresponden se encuentran:

- a)** Entender en la organización del control de seguridad interna del Sistema de Policía Provincial.
- b)** Entender en la organización, capacitación, despliegue y esfuerzos de las fuerzas de seguridad de la Provincia.
- c)** Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad.
- d)** Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública.
- e)** Coordinar la participación de la comunidad en el Sistema Provincial de Seguridad Pública.
- f)** Organizar y conducir el

sistema de Policía de la Provincia y el sistema de Defensa Civil. **g)** Coordinar y dirigir el sistema de comunicación al servicio de la seguridad. **h)** Planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de información conducentes a la prevención y represión delictual. **i)** Habilitar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia. **j)** Promover acciones en materia de prevención situacional de la violencia y el delito. **k)** Garantizar la generación y consecución de planes, programas y proyectos preventivos e integradores que eviten, anulen o disminuyan los efectos causados por desastres naturales y antrópicos. **l)** Proveer a la protección de los derechos humanos en todo el Territorio Provincial. **n)** Proponer al Poder Ejecutivo los indultos, la conmutación y la rebaja de penas. **o)** Proyectar y proponer leyes de amnistías. **p)** Proyectar y proponer leyes procesales. **q)** Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Comisaría del Menor y la Dirección de Promoción de Liberados. **r)** Atender el Organismo Técnico Criminológico y ejercer el control necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías. **s)** Ejecutar las sanciones penales. **t)** Organizar un registro de antecedentes judiciales de las personas físicas.

Por lo tanto, con el propósito de realizar las funciones que le permitan ejercer su competencia, el Ministerio de Seguridad se ha dado la siguiente estructura orgánica, la cual intentaremos describir junto a las funciones específicas de cada área:



Fuente: Web del Ministerio de Seguridad.

Como podemos ver en el organigrama oficial, el Ministerio de Seguridad además del staff de asesores del Ministro, de la Secretaría Privada y la Jefatura de Gabinete cuenta con cuatro grandes áreas y con la Inspección General de Seguridad.

Las cuatro grandes áreas son:

- **Subsecretaría de Relaciones Institucionales:** que a su vez está integrada por la Dirección de Participación Comunitaria y la Dirección de Relaciones con la Comunidad.
- **Dirección General de Policía:** integrada a su vez por la Dirección Operativa, Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, Dirección de Defensa Civil, Dirección REPAR REPRIV, Dirección de Seguridad Vial, Dirección de Planeamiento Operativo y Dirección de Investigaciones.
- **La Dirección General del Servicio Penitenciario.**
- **La Dirección General de Administración.**
- **La Inspección General de Seguridad.**

Además, existen una serie de direcciones que dependen directamente del Ministro, entre las cuales se encuentran las siguiente: Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Informática y Comunicaciones, Dirección de Inteligencia Criminal, Dirección de Asesoría Letrada, Organismo Técnico Criminológico, Dirección de Promoción del Liberado y la Dirección de enlace entre órgano penitenciario y Justicia.

La página web del ministerio no brinda información respecto a las funciones específicas, programas, recursos o funcionarios a cargo de cada una de las áreas mencionadas en el programa. De todos modos se puede entender con facilidad que algunas funciones son específicas de determinadas áreas, por ej. la (e) corresponde específicamente a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y otras son más bien transversales a todo el Ministerio.



**RECURSOS FINANCIEROS. PRESUPUESTOS Y GASTOS.**

**D) Recursos. Variación en la participación relativa y variación del valor real del presupuesto asignado al Ministerio de Seguridad. Variación de los gastos ejecutados.**

Para poder observar la prioridad que un gobierno le otorga a una problemática social, un elemento determinante es la asignación presupuestaria que se le concede al o a los organismos públicos que tienen la responsabilidad de abordarla. Es decir, el presupuesto es uno de los factores determinantes que nos permite, comprender en forma clara y concreta, el grado de prioridad real que el gobierno de Mendoza le da a la seguridad del pueblo de nuestra provincia.

Al analizar las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Seguridad podremos observar en parte los recursos con los que ha venido contando y cuenta actualmente el mismo para realizar de manera efectiva sus funciones e implementar acciones tendientes a disminuir los altos índices de inseguridad en la provincia, es decir que el mayor o menor acceso a recursos financieros incide en la capacidad de: realizar prevención situacional, realizar patrullaje y vigilancia, extender, mantener y monitorear el sistema de cámaras de video-vigilancia, hacer cesar delitos, investigar, apoyar a las víctimas de delitos, promover la participación comunitaria, abordar emergencias colectivas por eventos adversos, etc.

Desde el punto de vista presupuestario, se analizará:

1. La asignación prevista en las leyes de presupuesto 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Se ponderará el peso relativo del total del gasto asignado al Ministerio de Seguridad, sobre el total del gasto provincial. No se incluye el año 2015 ya que no hubo presupuesto aprobado.
2. El total del gasto actual del Ministerio de Seguridad. Será incluido el servicio penitenciario a partir del año 2017 (año que pasa a la órbita del Ministerio de Seguridad en términos presupuestarios)
3. El peso relativo del total del gasto asignado a la Dirección General de Policía, comparando la incidencia porcentual del mismo sobre el total del gasto provincial.
4. La aproximación al valor real del gasto asignado, comparándolo con la evolución de la inflación y el dólar (se tomará el promedio anual del valor oficial de venta establecido por el Banco Nación).

### Tablas comparativas.

**Tabla d1. Montos totales asignados a cada una de las partidas presupuestarias que integran el total del Ministerio de Seguridad. Año 2014-2021.**

**Tabla d1) Presupuesto asignado al Ministerio de Seguridad de Mendoza. Por Unidad Organizativa. Periodo 2014-2021. Fuente: Leyes de presupuesto Mendoza.**

	MINISTERIO DE SEGURIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
11601	UNIDAD MINISTERIO DE SEGURIDAD	\$ 175.225.676		\$ 217.993.735	\$ 288.567.601	\$ 335.996.497	\$ 411.079.932	\$ 642.191.771	\$ 645.854.729
11602	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES / INTELIGENCIA	\$ 169.256.829		\$ 251.538.386	\$ 284.519.274	\$ 326.260.407	\$ 403.929.010	\$ 583.753.492	\$ 619.961.396
11605	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	\$ 43.101.488		\$ 63.837.997	\$ 66.728.381	\$ 77.309.740	\$ 80.626.636	\$ 106.414.134	\$ 117.383.546
11606	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD / DIR. GRAL DE POLÍCI	\$ 1.913.948.855		\$ 3.004.403.159	\$ 3.943.079.125	\$ 5.086.101.463	\$ 6.516.067.835	\$ 10.741.566.829	\$ 12.150.560.320
11607	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	\$ 2.732.444		\$ 3.056.015	\$ 581.974	\$ 1.844.363	\$ 2.465.203	\$ 3.095.224	\$ 3.331.768
11608	DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD / REL CO	\$ 990.488		\$ 845.077	\$ 1.255.565	\$ 1.309.622	\$ 1.541.030	\$ 633.118	\$ 633.118
11609	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 121.988.105		\$ 193.169.358	\$ 208.514.656	\$ 244.559.579	\$ 319.070.610	\$ 489.938.947	\$ 512.812.750
11610	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	\$ 85.723.647		\$ 130.437.361	\$ 130.772.669	\$ 130.811.358	\$ 130.339.327	\$ 159.024.451	\$ 165.487.357
21601	INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	\$ 4.478.163		\$ 5.619.528	\$ 7.167.643	\$ 9.031.795	\$ 12.448.569	\$ 19.055.976	\$ 19.757.544
	<b>Sub Total</b>	<b>\$ 2.517.445.695</b>		<b>\$ 3.870.900.616</b>	<b>\$ 4.931.186.888</b>	<b>\$ 6.213.224.824</b>	<b>\$ 7.877.568.152</b>	<b>\$ 12.745.673.942</b>	<b>\$ 14.235.782.528</b>
11612	DIR. PENITENCIARÍA SAN RAFAEL				\$ 4.270.193	\$ 4.368.618	\$ 5.555.360	\$ 8.398.550	\$ 8.398.550
11613	DIR. GRAL SERVICIO PENITENCIARIO				\$ 1.364.635.933	\$ 1.808.690.454	\$ 2.506.644.076	\$ 3.859.310.294	\$ 4.384.327.575
	<b>Total</b>	<b>\$ 2.517.445.695</b>		<b>\$ 3.870.900.616</b>	<b>\$ 6.300.093.014</b>	<b>\$ 8.026.283.896</b>	<b>\$ 10.389.767.588</b>	<b>\$ 16.613.382.786</b>	<b>\$ 18.628.508.653</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL GASTOS MENDOZA</b>	<b>\$ 31.146.765.186</b>		<b>\$ 53.665.953.595</b>	<b>\$ 66.207.786.807</b>	<b>\$ 84.699.224.438</b>	<b>\$ 119.085.667.747</b>	<b>\$ 183.100.894.488</b>	<b>\$ 235.683.462.031</b>

\*Las partidas 11612 Dir. Penitenciaría San Rafael y 11613 Dir. Gral Servicio Penitenciario fueron incluidas entre las correspondientes al Ministerio de Seguridad a partir de la Ley de Presupuesto 2017.

\*En el año 2015 la Provincia de Mendoza no contó con Ley de Presupuesto.

### Consideraciones de la tabla

1. Año 2015 no se informa porque no hubo presupuesto aprobado.

2. La fila Sub-total contiene la suma de todas las partidas a excepción de las correspondientes al Servicio Penitenciario, mientras que la fila Total si contiene a servicio penitenciario.
3. A los fines de este trabajo nos vamos a enfocar en el análisis de las variaciones del monto "Sub-Total", "Total" y del monto asignado a la Dirección General de Policía (partida 11606).
4. El análisis de los montos asignados a otras partidas clave, como Defensa Civil, Investigaciones, Apoyo a la Comunidad o Participación Comunitaria y el análisis desagregado por finalidad, es decir identificando si el uso del total autorizado fue para gastos en personal, bienes de uso, servicios, bienes de capital, etc. quedará para el próximo informe.

**Tabla d2. Comparativa presupuesto asignado al Ministerio de Seguridad con el presupuesto total de gastos de la provincia de Mendoza. Años 2014 a 2021. Incidencia porcentual del primero sobre el segundo.**

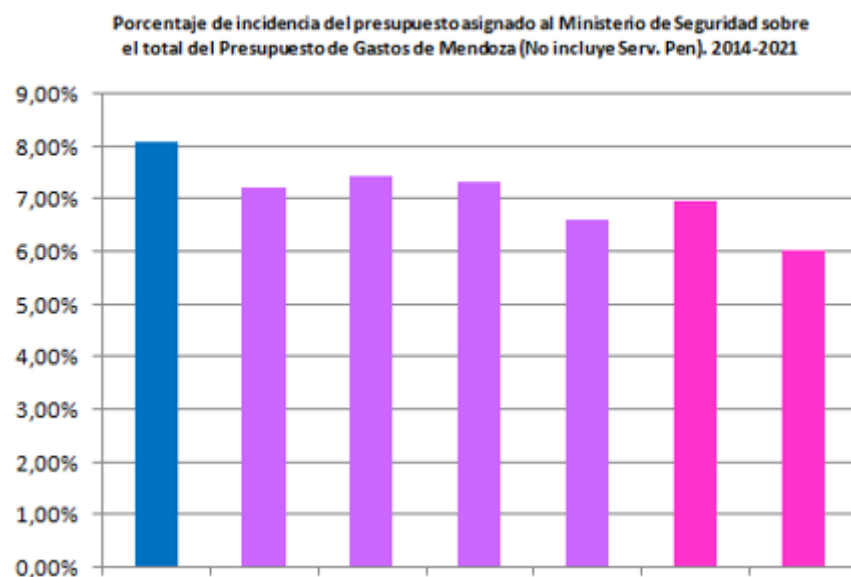
Tabla d2) Porcentaje asignado al Ministerio de Seguridad sobre el total del presupuesto de gastos de la provincia. Periodo 2014 - 2021. No incluye partidas Servicio Penitenciario.

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ppto Gastos Mins. Seg *	\$ 2.517.445.695		\$ 3.870.900.616	\$ 4.931.186.888	\$ 6.213.224.824	\$ 7.877.568.152	\$ 12.745.673.942	\$ 14.235.782.528
Ppto total Gastos Mendoza	\$ 31.146.765.186		\$ 53.665.953.595	\$ 66.207.786.807	\$ 84.699.224.438	\$ 119.085.667.747	\$ 183.100.894.488	\$ 235.683.462.031
Porcentaje de incidencia	8,08%		7,21%	7,45%	7,34%	6,62%	6,96%	6,04%

\*No incluye Serv. Penitenciario.

El Gráfico d1 expresa lo contenido en la tabla D2.

Gráfico d1)



### Observaciones.

Hasta acá podemos observar, que la participación del monto total asignado al Ministerio de Seguridad viene perdiendo peso en el presupuesto total de gastos de la provincia:

- En el año 2014 el monto asignado fue de \$2.517.445.695 mientras que el presupuesto total de la provincia alcanzó los \$31.146.765.186; llegando así el primero a representar un 8,08% del segundo.
- Esta participación fue descendiendo hasta representar solo el 6,04% en 2021. La pérdida del 2,04% implica que la porción total asignada en 2021 equivale solo a las tres cuartas partes de la que se asignaba en 2014.
- Por otro lado, también hay que decir que el declive en la participación viene ocurriendo también en los últimos años, sin ir más lejos entre el año 2020 al 2021 la pérdida equivale al 0,92%. Esto último quedará más claro al analizar el presupuesto total incluyendo al Servicio Penitenciario.

### Tabla d3. Comparativa del monto total asignado al Ministerio de Seguridad, incluyendo al Servicio Penitenciario, con el presupuesto total de gastos de Mendoza. Incidencia porcentual del primero sobre el segundo. Años 2017 a 2021.

Tabla d3) Porcentaje asignado al Ministerio de Seguridad sobre el total del presupuesto de gastos de la provincia. Periodo 2017 - 2021. Incluye partidas Serv. Penitenciario.

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ppto Gastos Minis. Seg.				\$ 6.300.093.014	\$ 8.026.283.896	\$ 10.389.767.588	\$ 16.613.382.786	\$ 18.628.508.653
Ppto total Gastos Mendoza				\$ 66.207.786.807	\$ 84.699.224.438	\$ 119.085.667.747	\$ 183.100.894.488	\$ 235.683.462.031
Porcentaje asignado				9,52%	9,48%	8,72%	9,07%	7,90%

El Gráfico d2 expresa o contenido en la tabla d3.

**Gráfico d2. Participación porcentual presupuesto Ministerio de Seguridad sobre el presupuesto total de gastos de Mendoza. Incluye Serv. Penitenciario.**



**Observaciones.**

- Al comparar el monto total asignado al Ministerio de Seguridad, incluyendo al Servicio Penitenciario, con el total del presupuesto de gastos provincial también se verifica una importante pérdida de participación en los últimos cinco años, pasando del 9,52% en el año 2017 al 7,90% previsto para el 2021.

Ahora veamos lo que ocurre de manera particular con el presupuesto asignado a la Dirección General de Policía.

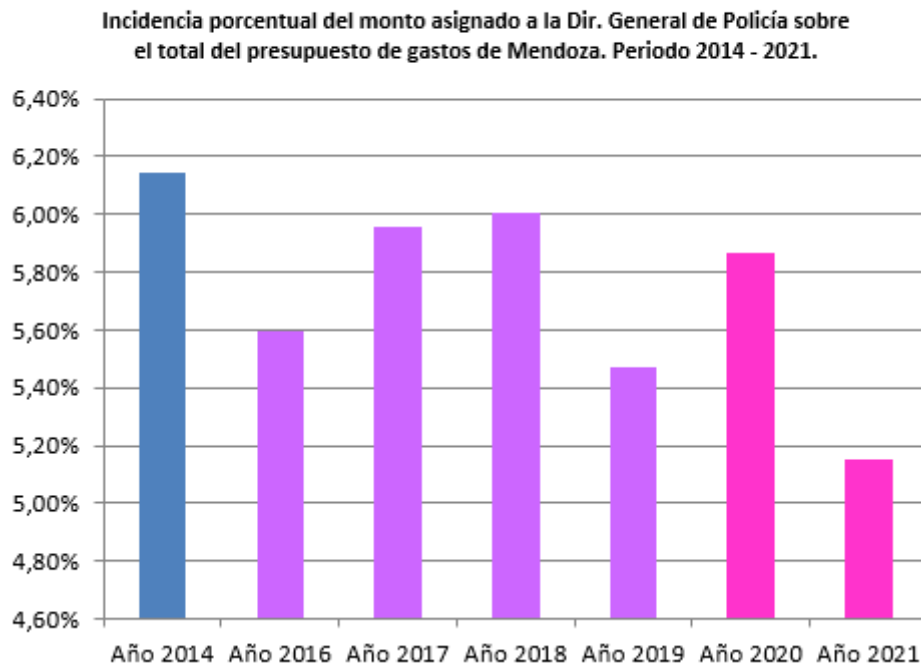
**Tabla d4. Expone los valores asignados al presupuesto total de la Dirección General de Policía y los compara con el presupuesto total de gastos de la provincia estableciendo así su incidencia porcentual.**

**Tabla d4) Incidencia porcentual del presupuesto asignado a la Dir. Gral de Policía sobre el total del presupuesto provincial de gastos. Periodo 2014 - 2021.**

	MINISTERIO DE SEGURIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
11606	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD / DIR. GRAL	\$ 1.913.948.855		\$ 3.004.403.159	\$ 3.943.079.125	\$ 5.086.101.463	\$ 6.516.067.835	\$ 10.741.566.829	\$ 12.150.560.320
	PRESUPUESTO TOTAL GASTOS MENDOZA	\$ 31.146.765.186		\$ 53.665.953.595	\$ 66.207.786.807	\$ 84.699.224.438	\$ 119.085.667.747	\$ 183.100.894.488	\$ 235.683.462.031
	Porcentaje asignado	6,14%		5,60%	5,96%	6,00%	5,47%	5,87%	5,16%

**El gráfico d3 expresa lo contenido en la tabla d4.**

**Gráfico d3. Incidencia porcentual del monto asignado a la Dir. Gral de Policía sobre el total del presupuesto de gastos de la provincia.**



#### **Observaciones.**

- Tal como se puede observar en la tabla d4 y en el gráfico d3, la incidencia del presupuesto total de gastos asignado a la Dirección General de Policía sobre el presupuesto total de gastos de la provincia de Mendoza también viene disminuyendo de manera constante, pasando del 6,14% en 2014 al 5,16% en 2021.
- El gobierno provincial viene asignando cada año una porción menor de sus erogaciones para sostener los gastos en personal, bienes de uso, bienes de capital, servicios, etc. de las policías de Mendoza.
- Con menos recursos es más difícil que la policía pueda cumplir con sus funciones de manera adecuada, en especial las vinculadas a las tareas de prevención.

Ahora vamos a intentar aproximarnos a conocer las variaciones del valor real del total de los montos asignados a cada una de las unidades organizativas del Ministerio de Seguridad. No solo importa cual fue la porción del gasto asignada sino también cual fue el valor real aproximado de la misma. Esto último es muy difícil de determinar con precisión, pero como lo que pretendemos acá es realizar un acercamiento, lo que vamos a hacer es definir el valor en dólares de las partidas y comparar sus variaciones porcentuales con la inflación informada por la DEIE para cada año.

**Tabla d5 contiene el valor en dólares de los montos totales asignados a cada una de las unidades organizativas integrantes del Ministerio de Seguridad de Mendoza para los años 2014, 2016, 2017, 2018 y 2019.**

## Consideraciones de la tabla.

El cálculo se realiza:

- Tomando el monto en pesos asignado por las respectivas leyes de presupuesto.
- Se lo divide por el valor promedio anual del dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, para el año 2021.
- El punto intermedio entre la cotización actual y la cotización esperada para diciembre de 2021 por el Gobierno Nacional y el Provincial, es de \$ 98 ( pesos noventa y ocho) según consta en el mensaje de elevación de los respectivos presupuestos.

Tabla d5. Valor en dólares de las montos totales asignados a las distintas unidades organizativas interantes del Ministerio de Seguridad. Dólar promedio anual vendedor BNA.

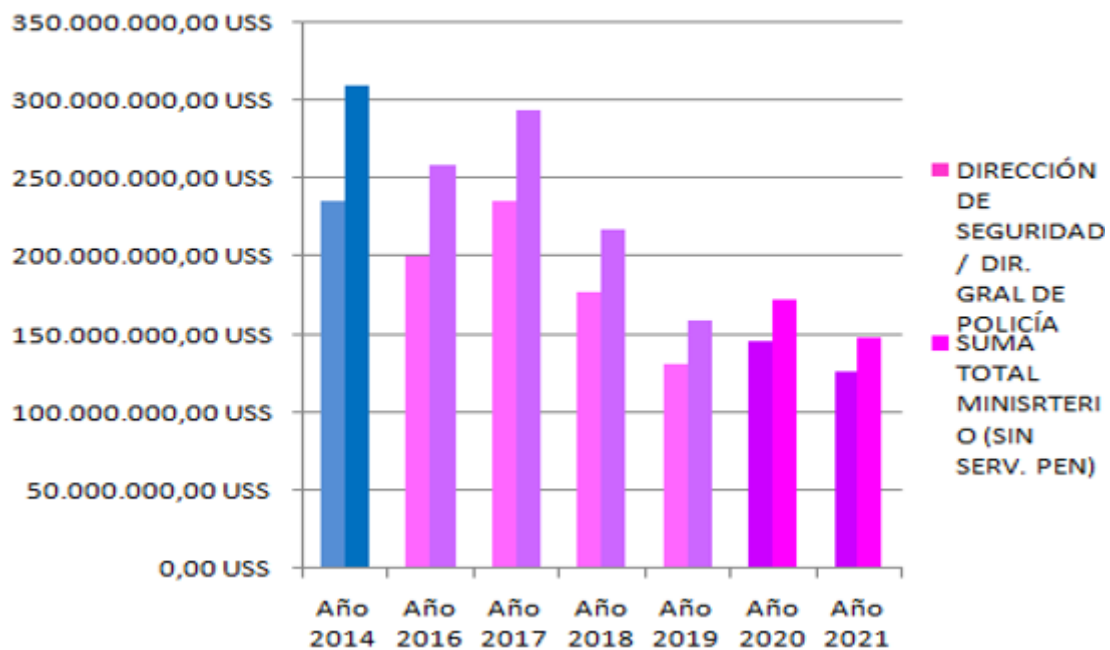
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 *
	DÓLAR PROMEDIO ANUAL	8,13 US\$		14,97 US\$	16,77 US\$	28,61 US\$	49,61 US\$	73,85 US\$	98,00 US\$
11601	UNIDAD MINISTERIO DE SEGURIDAD	21.555.625,05 US\$		14.564.958,58 US\$	17.204.292,67 US\$	11.743.612,49 US\$	8.285.563,19 US\$	8.695.893,99 US\$	6.590.354,38 US\$
11602	DIR. DE INVESTIGACIONES / INTELIGENCIA CRIMINAL	20.821.359,21 US\$		16.806.199,37 US\$	16.962.932,93 US\$	11.403.320,65 US\$	8.141.432,06 US\$	7.904.583,51 US\$	6.326.136,69 US\$
11605	DIR. DE DEFENSA CIVIL	5.302.188,22 US\$		4.265.250,02 US\$	3.978.321,17 US\$	2.702.098,49 US\$	1.625.078,32 US\$	1.440.949,68 US\$	1.197.791,29 US\$
11606	DIR. DE SEGURIDAD / DIR. GRAL DE POLICÍA	235.447.023,62 US\$		200.735.161,29 US\$	235.084.905,80 US\$	177.767.343,43 US\$	131.335.264,95 US\$	145.451.141,90 US\$	123.985.309,39 US\$
11607	DIR. DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	336.135,32 US\$		204.183,54 US\$	34.697,07 US\$	64.463,42 US\$	49.687,65 US\$	41.912,31 US\$	33.997,63 US\$
11608	DIR. DE APOYO A LA COM. / REL COMUNIDAD	121.846,23 US\$		56.462,68 US\$	74.856,32 US\$	45.773,37 US\$	31.060,39 US\$	8.573,03 US\$	6.460,39 US\$
11609	DIR. DE ADMINISTRACIÓN	15.006.532,78 US\$		12.906.351,17 US\$	12.431.565,97 US\$	8.547.746,64 US\$	6.431.059,98 US\$	6.634.244,37 US\$	5.232.783,16 US\$
11610	DIR. DE SEGURIDAD VIAL	10.545.411,12 US\$		8.714.997,06 US\$	7.796.617,72 US\$	4.572.065,22 US\$	2.627.067,50 US\$	2.153.343,95 US\$	1.688.646,50 US\$
21601	INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	550.887,32 US\$		375.461,21 US\$	427.332,20 US\$	315.675,61 US\$	250.908,39 US\$	258.036,24 US\$	201.607,59 US\$
	Sub Total	309.687.008,86 US\$		258.629.024,92 US\$	293.995.521,85 US\$	217.162.099,33 US\$	158.777.122,43 US\$	172.588.678,97 US\$	145.263.087,02 US\$
11612	DIR. PENITENCIARÍA SAN RAFAEL				254.587,31 US\$	152.690,15 US\$	111.971,62 US\$	113.724,44 US\$	85.699,49 US\$
11613	DIR. GRAL SERVICIO PENITENCIARIO				81.359.085,02 US\$	63.216.610,88 US\$	50.522.918,45 US\$	52.258.771,75 US\$	44.738.036,48 US\$
	Total	309.687.008,86 US\$		258.629.024,92 US\$	375.609.194,18 US\$	280.531.400,37 US\$	209.412.012,50 US\$	224.961.175,17 US\$	190.086.822,99 US\$
	PRESUPUESTO TOTAL GASTOS MENDOZA	3.831.561.715,59 US\$		3.585.618.600,59 US\$	3.947.283.539,44 US\$	2.960.372.739,09 US\$	2.400.243.232,70 US\$	2.479.362.146,08 US\$	2.404.933.286,03 US\$



Tabla d6 Variación porcentual monto total asignado a cada UO del MS con referencia al año 2014. Dólar Promedio Anual.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 *
UNIDAD MINISTERIO DE SEGURIDAD	21.555.625,05 US\$		-32,43%	-20,19%	-45,52%	-61,56%	-59,66%	-69,43%
DIR. DE INVESTIGACIONES / INTELIGENCIA CRIMINAL	20.821.359,21 US\$		-19,28%	-18,53%	-45,23%	-60,90%	-62,04%	-69,62%
DIR. DE DEFENSA CIVIL	5.302.188,22 US\$		-19,56%	-24,97%	-49,04%	-69,35%	-72,82%	-77,41%
DIR. DE SEGURIDAD / DIR. GRAL DE POLICÍA	235.447.023,62 US\$		-14,74%	-0,15%	-24,50%	-44,22%	-38,22%	-47,34%
DIR. DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	336.135,32 US\$		-39,26%	-89,68%	-80,82%	-85,22%	-87,53%	-89,89%
DIR. DE APOYO A LA COMUNIDAD / REL COMUNIDAD	121.846,23 US\$		-53,66%	-38,56%	-62,43%	-74,51%	-92,96%	-94,70%
DIR. DE ADMINISTRACIÓN	15.006.532,78 US\$		-14,00%	-17,16%	-43,04%	-57,14%	-55,79%	-65,13%
DIR. DE SEGURIDAD VIAL	10.545.411,12 US\$		-17,36%	-26,07%	-56,64%	-75,09%	-79,58%	-83,99%
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	550.887,32 US\$		-31,84%	-22,43%	-42,70%	-54,45%	-53,16%	-63,40%
Sub Total	309.687.008,86 US\$		-16,49%	-5,07%	-29,88%	-48,73%	-44,27%	-53,09%
DIR. PENITENCIARÍA SAN RAFAEL								
DIR. GRAL SERVICIO PENITENCIARIO								
Total	309.687.008,86 US\$							
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS MENDOZA	3.831.561.715,59 US\$		-6,42%	3,02%	-22,74%	-37,36%	-35,29%	-37,23%

Gráfico d4. Monto en Dólares asignado a MS (sin serv. Penitenciario) y DGP. Años 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.



Observaciones.

- Las tablas d5 y d6 y el gráfico d4 muestran, que los presupuestos de gastos totales de todas las unidades organizativas integrantes del Ministerio de Seguridad, perdieron valor en dólares desde el año 2016 en adelante, si se los compara con los del 2014.

- La pérdida para la suma sub total, es decir la totalidad de las U.O. pero sin contar el servicio penitenciario, fue del 53%, pasando de 309 millones a 145 millones.
- La distribución de las perdidas no fue pareja., se puede observar que las direcciones de **Apoyo a la Comunidad y Participación Comunitaria**, perdieron el **94,7%y el 89,89%** del total de su presupuesto medido en dólares entre el año 2014 y 2021, **Seguridad Vial perdió el 83,99%, Defensa Civil el 77,41% y la Dirección General de Policía el 47,44%**, es decir, el equivalente a 112 millones de dólares.

**Tabla d7. Comparación de las variaciones porcentuales, del total del monto asignado para cada año con la inflación medida por la DEIE del año anterior.**

Para aproximarnos más al valor real de las partidas presupuestarias, además de incluir el valor en dólares, se incorporará al análisis, la comparación de las variaciones porcentuales del total del monto asignado para cada año con la inflación medida por la DEIE del año anterior. La tabla d7 expresa cada una de esas variaciones y las diferencias entre ellas.

Tabla d7. Comparación inflación anual Mendoza vs variación presupuestaria interanual MS (No incluye serv. Peniten)

Ministerio de Seguridad	Inflación anual Mendoza	Variación Presupuesto año siguiente	Diferencia
Año 2016 *	40,30%	27,39%	-12,91%
Año 2017	24,60%	26,00%	1,40%
Año 2018	53,70%	26,79%	-26,91%
Año 2019	53,80%	61,80%	8,00%
Año 2020	36,50%	11,69%	-24,81%

\* Para calcular la inflación anual del 2016 se toma un promedio de consultoras privadas debido a que la DEIE comenzó a medir la inflación en Mendoza a partir del mes de abril de ese año.

**Observaciones.**

- Tal como se puede visualizar, la diferencia expresada en cada fila refleja la inflación del año mencionado menos la variación porcentual del presupuesto asignado al año siguiente. Es decir, por ejemplo en el primer caso, la inflación del 2016 fue del 40,3% y la variación del presupuesto del Ministerio de Seguridad para el 2017 fue del 27,39% razón por la cual la diferencia fue del 12,91%.
- Siguiendo ese razonamiento encontramos tres años de saldos negativos y dos de saldos positivos.
- Por lo tanto, y teniendo en cuenta que los cinco años analizados fueron dentro del gobierno del actual oficialismo, podemos concluir que en los últimos cinco años el presupuesto asignado al Ministerio creció a un ritmo inferior a la

inflación, así es que, desde este punto de vista también fue perdiendo poder adquisitivo.

- No siempre lo presupuestado se corresponde con lo efectivamente gastado, pero lamentablemente no es fácil acceder a información de calidad en ese sentido. La fuente más directa a la que podemos con la que podemos contar para conocer el gasto efectivamente ejecutado año a año son los informes trimestrales que se emiten en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal de la provincia, los cuales contienen información relativa a la totalidad del gasto del Ministerio y no diferencian por unidad organizativa interna (es decir Policía, Penitenciaría, Defensa Civil etc.)

**Tabla d8. Comparación variaciones montos totales y en personal versus variación inflación.**

**observaciones:**

- Para este análisis se toma la fase devengado “es decir el gasto efectivamente generado en ese periodo independientemente que se haya pagado o no ese año”.
- La comparación las variaciones del gasto con la inflación acumulada y con el promedio de las inflaciones interanuales de ese año, luego también vamos a expresar su valor en dólares (promedio anual tipo vendedor, Banco Nación).
- Como ya se expresó en cuadros anteriores se realizará a partir del año 2017, que es cuando se incorpora el servicio penitenciario al Ministerio de Seguridad (es decir que no se puede comparar con los años anteriores porque no estaríamos comparando iguales)
- Se llegará hasta el año 2020, proyectando para el mismo el cuarto trimestre, puesto que debido a que solo se cuenta con información hasta el tercer trimestre (hasta la fecha el cuarto trimestre aún no ha sido informado) La proyección se hará con base en el porcentaje de participación del cuarto trimestre en el total del año 2019 y se supondrá que en el 2020 la misma será igual.

Tabla d8) Comparación variaciones motos totales y en personal versus variación inflación.

		2017	2018	2019	2020*
A	Monto total devengado	\$ 7.784.060.600,46	\$ 9.393.606.636,29	\$ 14.083.167.313,55	\$ 17.578.572.423,41
B	Variación interanual		20,68%	49,92%	24,82%
C	Inflación acumulada del año		53,70%	53,80%	36,50%
D	Diferencia		-33,02%	-3,88%	-11,68%
E	Promedio Inf. Interanual del año		37,24%	55,01%	42,28%
F	Diferencia		-16,56%	-5,09%	-17,46%
G	Monto personal devengado	\$ 6.326.337.555,80	\$ 7.506.648.788,45	\$ 11.593.702.431,37	\$ 14.662.550.471,20
H	Variación interanual		18,66%	54,45%	26,47%
C	Inflación acumulada del año		53,70%	53,80%	36,50%
I	Diferencia		-35,04%	0,65%	-10,03%
E	Promedio Inf. Interanual del año		37,24%	55,01%	42,28%
J	Diferencia		-18,58%	-0,56%	-15,81%
K	Participación Pers. / Tot.	81,27%	79,91%	82,32%	83,41%

A= Total del Gasto del Ministerio de Seguridad expresado en pesos, fase devengado.

B= Compara la variación interanual del total del gasto devengado en pesos.

C= Inflación acumulada del año en Mendoza según DEIE.

D= Diferencia entre la variación interanual del gasto total y la inflación acumulada del año.

E= Promedio de las inflaciones interanuales de todos los meses del año, es decir que toma la inflación de los últimos dos meses para cada uno de los meses del año y la promedia. Este número nos da una medida más precisa del valor real del total del gasto puesto que como es sabido el gasto se realiza durante todo el año y la inflación acumulada solo compara diciembre contra diciembre.

F= Diferencia entre el promedio de la inflación interanual y la variación del gasto total en pesos.

G= Total del gasto en personal realizado por el Ministerio de Seguridad, incluye policías y personal administrativo.

H= Variación interanual del gasto en personal del Ministerio de Seguridad.

I= Diferencia entre variación interanual del gasto en personal del Ministerio de Seguridad y la inflación acumulada.

J= Diferencia entre variación interanual del gasto en personal del Ministerio de Seguridad y promedio de la inflación interanual par cada año.

K= Participación porcentual del total del gasto en personal del Ministerio de Seguridad sobre el total del gasto del Ministerio de Seguridad.

**Tabla d9) Gasto del Ministerio de Seguridad expresado en dólares (dólar promedio anual, Banco Nación).**

		2017	2018	2019	2020*
	Dólar Promedio	\$ 16,77	\$ 28,61	\$ 49,61	\$ 73,85
A	Monto total devengado pesos	\$ 7.784.060.600,46	\$ 9.393.606.636,29	\$ 14.083.167.313,55	\$ 17.578.572.423,41
L	Monto total devengado dólares	\$ 464.082.787,84	\$ 328.321.506,98	\$ 283.854.704,59	\$ 238.030.770,80
M	Variación interanual		-29,25%	-13,54%	-16,14%
N	Variación acumulada 2020/2017				-48,71%
G	Monto personal devengado pesos	\$ 6.326.337.555,80	\$ 7.506.648.788,45	\$ 11.593.702.431,37	\$ 14.662.550.471,20
O	Monto personal devengado dólares	\$ 377.173.883,97	\$ 262.369.326,08	\$ 233.678.043,12	\$ 198.545.030,08
M	Variación interanual		-30,44%	-10,94%	-15,03%
N	Variación acumulada 2020/2017				-47,36%

L= Monto total del gasto del Ministerio de Seguridad expresado en dólares, según la cotización promedio anual tipo vendedor Banco Nación.

M= Variación interanual del gasto total del Ministerio de Seguridad expresado en dólares.

N= Variación acumulada del gasto total del 2020 con relación al 2017.

O= Gasto en personal del Ministerio de seguridad expresado en dólares.

#### **Comparativa de tablas d8 y d9.**

- Como se puede apreciar en las tablas d8 y d9, el gasto total del Ministerio de Seguridad de la provincia ha ido perdiendo valor real significativamente en los últimos años.
- Podemos afirmar que el total del gasto realizado en el año 2020 medido en dólares fue un 48,71% menor al realizado en el 2017.
- Las pérdidas frente a la inflación también fueron muy importantes. Todo esto sin dejar de mencionar que el valor real debería tender a crecer, la población crece y por lo tanto se necesitan más recursos para atender demandas en ascenso.

**ESTADO DE SITUACIÓN. VARIACIONES EN EL DELITO**  
**Y LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD. CIFRA NEGRA.**  
**FUENTES OFICIALES.**

### **E) Estado de situación. La inseguridad crece en Mendoza.**

Decir que la inseguridad crece en Mendoza parece una obviedad, solo hace falta salir a la calle, repasar las redes sociales, o seguir las noticias en la prensa provincial para confirmarlo. El problema está en aumento y el Estado provincial resulta cada día más impotente para enfrentarlo.

En los últimos cinco años ha quedado demostrado cabalmente que ni el endurecimiento punitivo, ni el permisivismo tácito o no tácito frente al accionar policial, ni la flexibilización administrativa que vino de la mano de la muy pomposa, pero poco efectiva, ley de emergencia en seguridad alcanzaron para frenar el crecimiento del delito en nuestra provincia. Hemos presenciado más bien la construcción de un relato adornado con discursos categóricos que ante el logro de objetivos concretos.

La falta de un verdadero plan provincial de seguridad que defina objetivos comunes y una estrategia consensuada para alcanzarlos, el incumplimiento de las leyes estatales vigentes, el intento de evitar controles políticos debilitando las instituciones creadas por estas leyes, el “aval político” otorgado a funcionarios de primera línea del Ministerio de Seguridad que han demostrado manifiesta incapacidad de gestión, errores graves y resultados paupérrimos y los constantes recortes presupuestarios realizados al Ministerio de Seguridad han tenido un efecto devastador sobre la seguridad en Mendoza. Fundamentalmente porque todo esto viene ocurriendo en un contexto social y económico provincial, que tiende a generar las condiciones para que se puedan profundizar las causas que potencian el crecimiento de algunos de los principales tipos de delitos.

En materia de seguridad el acceso a información estadística que sea fiable y contenga cierto grado de desagregación por tipología e incidencia territorial es una tarea muy difícil en Mendoza. No obstante, nos vamos a dar al análisis “de lo que hay”, aunque seguramente no será suficiente para reflejar la verdadera gravedad del problema y el grado de preeminencia que el mismo tiene entre las prioridades de nuestras comunidades.

#### **E-1) Evolución del delito en Mendoza periodo 2016-2019. Fuente: informes trimestrales Ministerio de Seguridad.**

En el marco de lo establecido en el art. 27 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal de la provincia de Mendoza, el Ministerio de Seguridad tiene la obligación de emitir una serie de informes vinculados a la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas de gestión, para el caso que nos ocupa vamos a tomar el “Anexo 30 – Art. 27” en el cual informa sobre los resultados obtenidos y los medios utilizados por cada una de las unidades organizativas integrantes del Ministerio, particularmente en este artículo nos

vamos a enfocar en lo informado por la Dir. Gral de Policía cod. 11606 (en los informes aparece como Dir. De Seguridad).

Se aclara que no se incluye el año 2020 debido a que, como vimos en el punto d, a la fecha no se encuentra informado por completo y es muy difícil proyectar el trimestre que falta como consecuencia del fuerte impacto de la pandemia y las medidas restrictivas de la circulación que afectaron de manera excepcional la ocurrencia de delitos fundamentalmente en el segundo y el tercer trimestre.

La **tabla e1** delitos en Mendoza y variación porcentual año 2016-2019.

Consideraciones.

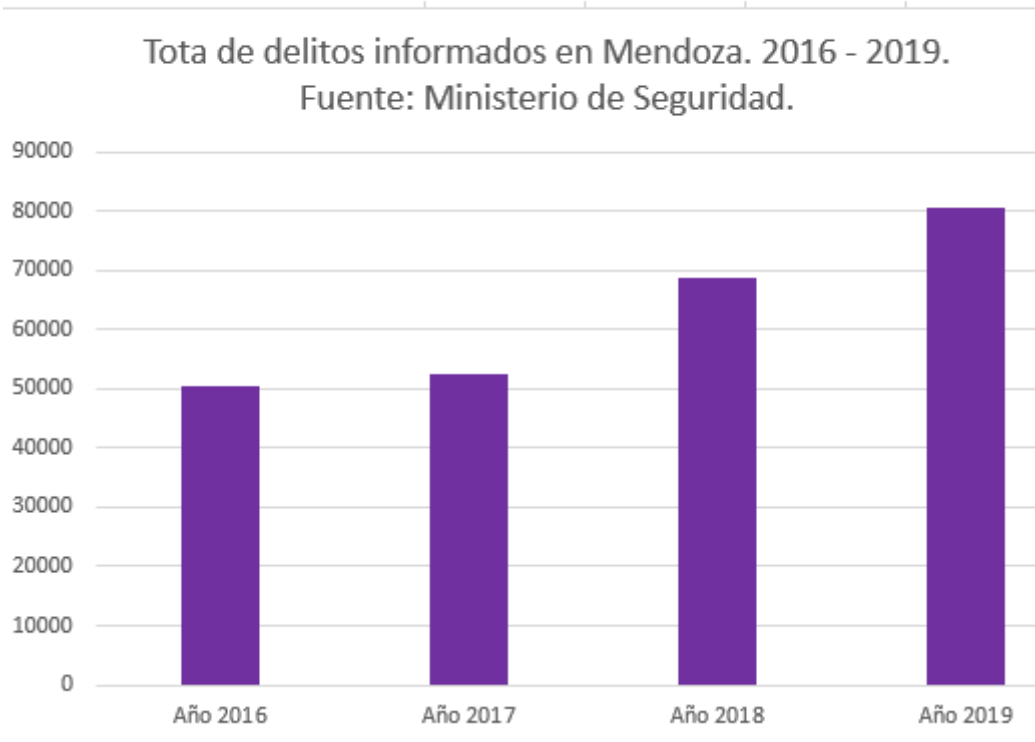
- Contiene la cantidad de delitos anuales, ocurridos y denunciados cada año, según informó la Dirección General de Policía en los correspondientes informes trimestrales.
- Se hace la salvedad que para el caso de los delitos contra la ley de estupefacientes se presupone que hay un error de carga en los valores ingresados para el tercer trimestre del 2019, aparentemente se incluyó un dígito más y se ingresó el número 75180 pero todo indica que debió ser 7518 (un valor mucho más cercano a lo que indica la regularidad estadística, de lo contrario tendríamos un salto del 1000% en un único trimestre).

**Tabla e1. Delitos en Mendoza. Cantidad y variación porcentual 2019-2016. Fuente: Ministerio de Seguridad.**

	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Variación porcentual 2019 / 2016.
Total Delitos contra las Personas	12141	16351	12564	14787	21,794%
Total Delitos contra el Honor y la Honestidad	1453	2216	2275	2850	96,146%
Total Delitos contra el Estado Civil	0	0	0	0	
Total Delitos contra la Libertad	864	1185	1581	1474	70,602%
Total Delitos contra la Propiedad	25057	21258	26449	25287	0,918%
<b>Sub-total</b>	<b>39515</b>	<b>41010</b>	<b>42869</b>	<b>44398</b>	<b>12,357%</b>
Total Delitos contra la Seguridad Pública	270	280	175	113	-58,148%
Total Delitos contra el Orden Público	315	601	239	0	
Total Delitos contra la Seguridad de la Nación	0	0	0	0	
Total Delitos contra los Poderes Pcos. y Orden Const.	0	0	0	0	
Total atentados contra la Administración Pública	28	101	0	224	700,000%
Total Delitos contra la Fe Pública	647	1001	823	280	-56,723%
Total Delitos contra La Ley de Estupefacientes	291	363	22649	31708	10796,220%
Total Delitos en Grado de Tentativa	719	1644	612	548	-23,783%
Total Delitos Tenencia Armas de Guerra	534	323	347	493	-7,678%
* Otros Delitos sin Codificar	8264	7043	1185	2730	-66,965%
* Otros Delitos en Grado de Tentativa					
<b>Total de delitos</b>	<b>50583</b>	<b>52366</b>	<b>68899</b>	<b>80494</b>	<b>59,133%</b>



**Gráfico e1. Cantidad total de delitos informados en Mendoza años 2016 - 2019.**  
**Fuente: Ministerio de Seguridad.**



**Observaciones:**

- Según se puede observar, tanto en la tabla e1 como en el gráfico e1, la cantidad total de delitos informada por el Ministerio de Seguridad tuvo un crecimiento constante entre el año 2016 y 2019, llegando a acumular un incremento del 59,13% más en ese periodo. Se pasó de 50583 delitos en 2016 a 80494 en 2019.
- Resulta sorprendente el salto registrado en la cantidad de delitos contra la ley de estupefacientes, pasando de 363 en 2017 a 22649 en 2018, y todavía creciendo, tal es así que luego en 2019 se superaron los 31700 casos y solo en los primeros tres trimestres de 2020 la cifra ya era mayor a 40000.
- Desconocemos la metodología de construcción de estos datos y de si han existido cambios en su clasificación, pero presuponemos que parte de los delitos que ahora se incluyen en la tipología mencionada hasta el 2017 aparecían como \*Otros delitos sin codificar. No obstante, como se puede ver en la tabla e1, si se contaran solo los delitos contra las personas, contra la libertad, contra la honestidad y el honor y contra la propiedad, también se puede notar que la propia información vertida por el Ministerio de Seguridad indica un crecimiento constante de la suma de estas cuatro tipologías, acumulando un 12,357% en 2019 con respecto a 2016, impulsado fundamentalmente por los delitos contra las personas, que tuvieron un 21,794% de aumento.

## **E-2) Encuestas de victimización.**

La encuesta de victimización es un estudio de carácter científico, orientado específicamente a las víctimas, mediante el cual se trata de determinar sus percepciones y sus experiencias.

El principal aporte que realiza es información cuantificada sobre la llamada “cifra negra de la criminalidad”, es decir sobre aquellos delitos que ocurrieron pero no fueron denunciados y la “prevalencia delictiva”, es decir porcentaje de personas que sufrieron al menos un delito durante el año. También permite indagar sobre la sensación de temor y la mirada de la ciudadanía respecto a la policía y la justicia.

La DEIE Mendoza, en colaboración con el Ministerio de Seguridad y la Universidad Nacional de Cuyo viene realizando una Encuesta Provincial de Victimización desde el año 2017, la cual no abarca toda la provincia sino que se concentra en los seis departamentos que integran el Área Metropolitana del Gran Mendoza (Capital, Guaymallén, Las Heras, Maipú, Godoy Cruz y Luján de Cuyo), puesto que allí se concentran aproximadamente el 75% de los delitos registrados por el Ministerio Público Fiscal en toda la Provincia.

Es importante destacar que la EPV también permite efectuar estimaciones sobre la victimización que afecta de manera directa a personas y hogares en los delitos de robo de auto, camioneta, camión o pick up; robo de autopartes; robo de motos; robo a vivienda; robo a personas con violencia; robo a personas sin violencia (hurto); fraude bancario; estafa; agresiones y lesiones; corrupción y ofensa sexual.

Al momento de redactar este artículo solo hemos podido acceder a las EPV 2017 y 2018, porque la ECV 2019 si bien fue realizada, nunca fue difundida, según consta en la nota periodística cuyo link copiamos a continuación: <https://www.mdzol.com/politica/2020/10/28/cansancio-la-mayoria-de-los-mendocinos-no-denuncia-los-robos-114679.html>. En este punto hay que aclarar que el año que se asocia a la encuesta es el año en que se realiza el relevamiento, pero en realidad, hasta el momento, las mismas vienen tomando periodos que van desde noviembre a octubre, es decir, por ejemplo, la ECV 2017 tomó desde noviembre de 2016 a octubre de 2017, la ECV 2018 tomó desde noviembre 2017 a octubre 2018, y así sucesivamente.

Si bien estas encuestas entregan información bastante atrasada, relevada en solo una parte de la provincia y sin desagregación territorial alguna, y aun cuando los datos se procesan en el Ministerio de Seguridad y son difundidos solo cuando el gobierno provincial tiene interés en hacerlo, podemos afirmar que sería interesante comparar los distintos parámetros estudiados en su evolución interanual para poder realizar algunas inferencias respecto a los cambios generales que se están produciendo en la materia y la mayor o menor efectividad de las políticas públicas de seguridad en Mendoza.

Por lo tanto, y dado que el gobierno provincial negó arbitrariamente la difusión de la EPV 2019, solo podremos comparar los dos parámetros efectivamente informados en la nota periodística mencionada.

La tabla e2 refleja el porcentaje de delitos denunciados y no denunciados en los años 2018 y 2019 y el porcentaje de personas que vivían con sensación de inseguridad en el Gran Mendoza en esos mismos años.

Tabla e2. Variación "Cifra negra" y "Sesación de inseguridad" 2018 -2019. Fuente: EPV.

	ECV 2018	ECV 2019	Variación
<b>Delitos no denunciados "Cifra negra"</b>	<b>53,90%</b>	<b>65,40%</b>	<b>11,50%</b>
<b>Personas con sensación de ser víctimas de un delito en los próx. 12 meses.</b>	<b>59,30%</b>	<b>66,30%</b>	<b>7,00%</b>

ECV 2018: <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/59/2018/08/Informe-EPV2018-Gobierno-de-Mendoza.pdf>

ECV 2019: No publicada. El diario Mdzol publicó una breve nota referida a la misma, la cual se puede encontrar en este link: <https://www.mdzol.com/politica/2020/10/27/inseguridad-que-dice-la-ultima-encuesta-del-gobierno-provincial-114461.html>

Como podemos ver en la tabla e2, entre el año 2018 y 2019 en el Gran Mendoza creció significativamente la cantidad de delitos no denunciados 11,50% y la sensación de inseguridad de las personas 7%. Cifras verdaderamente alarmantes que prueban a las claras que en Mendoza el crecimiento del delito va de la mano de la falta de respuesta estatal, lo cual erosiona la confianza popular en las instituciones.

Alegando razones vinculadas a la pandemia el gobierno provincial informó que la EPV no se realizaría en el año 2020 por lo que aparentemente no podremos contar con la importante información que podría arrojar la misma. Es importante señalar que en realidad el relevamiento debió realizarse en noviembre 2020, fecha para la cual la mayoría de las restricciones ya habían sido flexibilizadas, es decir que con un poco de voluntad dicha encuesta pudo haber sido llevada a cabo (en especial considerando que muchos de los líderes políticos de la coalición gobernante han sido militantes de la eliminación de las medidas de protección frente al coronavirus).

A nivel nacional existen innumerables estudios y fuentes estadísticas públicas y privadas sobre criminología y victimización, pero su análisis seguramente será motivo de próximos trabajos puesto traerlos a colación ahora no agregaría mucho más.

Pero como decíamos con anterioridad, cuando hablamos de inseguridad, la producción de estadísticas públicas fiables de manera sistemática es extremadamente necesaria para la formulación, diseño y evaluación de políticas públicas; pero seguramente ni las

más serias y profundas de ellas podrían reflejar de manera cabal el verdadero impacto social y humano que produce este flagelo.

La realidad actual de Mendoza es muy preocupante. Solo durante el mes de enero se registraron 15 homicidios (trece personas murieron inmediatamente y dos personas murieron en febrero habiendo sido atacadas en enero) y durante el mes de febrero y en lo que va de marzo lamentablemente el ritmo de asesinatos no parece haber disminuido. Los robos a mano armada en viviendas, negocios o en la calle, aparecen de a varios por día en las noticias de los diarios locales. Los robos de autos o motos ya casi no son noticia porque son tantos que los medios prácticamente no los informan, pero solo basta repasar las redes sociales para ver de manera cotidiana como cada vez son más las personas que piden ayuda para encontrar tal o cual auto o moto que le fue sustraído. Entraderas, salideras, atracos son la razón de la pérdida de los ahorros de toda una vida de personas mayores o de lo producido por la venta de algún bien que suele ser único. Los robos mediante engaño por teléfono o a través de las redes sociales crecen cada día más. Los delitos contra la integridad sexual también crecen año a año. Esto sin mencionar los femicidios y la violencia de género que por su naturaleza y especificidad ameritan un abordaje diferente y no pueden ser considerados simples casos de "inseguridad".

Los hechos están a la vista de todos y no es posible taparlos con maniobras como demorar la conformación de la Comisión Bicameral de Seguridad, impedir adecuado funcionamiento, evitar por el mayor tiempo posible la citación legislativa del Ministro y del Jefe de Policía, no publicar la Encuesta Provincial de Victimización o manipular datos oficiales. El problema de la inseguridad sigue siendo uno de los temas de mayor preocupación para la sociedad mendocina y se lo debe enfrentar de manera inteligente, con la renovación un gran acuerdo político, con una actualización normativa que respete el espíritu de las leyes vigentes, que incorpore nuevas y necesarias regulaciones y que fortalezca los aspectos flacos de las leyes actuales para evitar dobles interpretaciones o confusiones y garantizar su efectivo cumplimiento, con políticas y recursos públicos asignados en cantidad suficiente, con más eficiencia, y con la mayor participación posible de las comunidades locales y sus organizaciones naturales.

## **APORTES PARA EL ANÁLISIS**

### **Algunas reflexiones.**

En esta primera aproximación al tema y en función la información analizada, nos centraremos en la participación, el funcionamiento de la Comisión Bicameral de Seguridad, en la policía, infraestructura, los datos, las estadísticas y las políticas públicas.

### **Participación:**

\*La falta de cumplimiento efectivo de la ley 6721 puede ser ubicada como una de las causas que explican el crecimiento del fenómeno, la ley es parte de un sistema normativo que a su vez regula el funcionamiento concreto del sistema de seguridad pública de la provincia, por lo tanto si no se respetan algunas de sus partes se afecta el resultado final del todo. Como pudimos ver en el punto B del artículo, uno de los principios básicos de la norma es la participación comunitaria y otro es la prevención. Actualmente, aunque el Ministerio de Seguridad cuenta con una dirección de participación comunitaria, ya no funcionan los foros distritales, ni los consejos departamentales de seguridad. Es decir, no existen espacios institucionales en los que las personas puedan aportar propuestas, inquietudes o su esfuerzo para optimizar el funcionamiento del sistema. Lo cual naturalmente lesiona el funcionamiento de la totalidad del sistema de seguridad pública de la provincia, sobre todo considerando que esos espacios de participación fueron creados como parte del corazón del mismo y facilitaban la articulación inter e intra gubernamental, permitían mejoras en la formulación, el diseño, la evaluación, el control y la corrección de las políticas públicas de seguridad, para lograr así una tendencia a la mejora continua de las mismas. La inexistencia de los foros y los consejos departamentales también es uno de los factores que influye en la falta de comprensión mutua entre las comunidades locales y las fuerzas policiales, lo cual influye en el desmejoramiento de la relación entre ambas partes y posiblemente actúa como una cortina de humo que sirve para ocultar las responsabilidades de los verdaderos responsables de garantizar los medios necesarios para el buen funcionamiento del sistema.

La creación de los foros tuvo entre sus propósitos no solo el facilitar la necesaria participación comunitaria, sino avanzar en un mayor grado de empoderamiento y responsabilidad de los gobiernos municipales como componente protagónico del sistema; comprometiéndolos a realizar sus mejores esfuerzos en aras de fortalecer el sistema de seguridad pública. Desde este punto de vista consideramos que no es casualidad que los propios Municipios gobernados por el oficialismo hayan sido desalentadores de la conformación de los foros, siendo el caso más ejemplificador el de Guaymallén, que hasta cuenta inclusive con una ordenanza interna que complementa la Ley 6721 (la ordenanza 8282/2016 <http://ant.cdguaymallen.gob.ar/82822016-crear-el-programa-de-seguridad-ciudadana-y-prevencion-social-un-compromiso-de-todos/>) la cual no cumple de manera deliberada.

Cuando se pone el énfasis en la prevención del delito, es decir en no “llegar tarde”, es cuando se comprende mejor la importancia de estos espacios de participación comunitaria y de articulación.

### **Bicameral de seguridad.**

\*Parte de los incumplimientos también consistió en evitar durante dos años la puesta en funcionamiento de la Comisión Bicameral de Seguridad, lo cual demuestra una escasísima voluntad de responsabilización política y de “rendir cuentas” del Poder Ejecutivo provincial en general, y en especial de los funcionarios de primera línea del Ministerio de Seguridad. Al hacer un uso abusivo de sus mayorías legislativas el oficialismo provincial ha debilitado el necesario control político que el Poder Legislativo debe ejercer sobre la política de seguridad y ha generado un clima interno de impunidad en el que parece que se pueden cometer todo tipo de errores por acción u omisión sin tener que dar cuenta por ellos. El caso más paradigmático en los últimos tiempos es el de la citación del Ministro Levrino y el Jefe de Policía Munives a la legislatura en el marco de las graves fallas que se produjeron en el marco del abordaje de lo que fue el femicidio de Florencia Romano, porque a pesar de la comprobada responsabilidad gubernamental en el desastroso manejo de la situación, los funcionarios han sido claramente protegidos por el oficialismo, a tal punto que a pesar de los tres meses transcurridos la sociedad mendocina sigue esperando las explicaciones del caso y que se le informe cuales han sido las correcciones realizadas. De todos modos no nos vamos a sorprender, el irrespeto a las instituciones emanadas de la reforma del 98/99 y contenidas en la Ley 6721 no es nuevo para quienes gobiernan actualmente la provincia, como prueba de eso compartimos el link de una nota periodística del año 2006 en el que se relata el intento de quien por ese entonces era Ministro de Seguridad, Alfredo Cornejo, de despedir a quienes eran directores vocales nombrados por la oposición en la Inspección General de Seguridad, vulnerando así de manera arbitraria la ley ya vigente en ese momento: <https://www.elsol.com.ar/indignacion-politica-por-decision-del-ministro-cornejo.html>.

### **Recursos. Asignación Presupuestaria. Inversión.**

\*El verdadero grado de priorización que un gobierno le da a un problema social se puede entender mejor cuando se analizan las asignaciones presupuestarias que se otorgan a las áreas que tienen competencia en la cuestión y las políticas destinadas a dar respuesta. Como pudimos ver en el punto D, más allá de la parafernalia discursiva, lo cierto es que desde el punto de vista presupuestario la política de seguridad no solo perdió en el valor real de sus presupuestos y en sus gastos efectivamente ejecutados sino también, y esto es lo más extraño, también perdió participación en el presupuesto

total de la provincia. Es decir, el presupuesto asignado a Seguridad es una porción cada año menor de una torta que también se achica.

Como vimos en el punto B, uno de los principios básicos de la Ley 6721 es la prevención, una de las funciones fundamentales de las fuerzas policiales es realizar “prevención situacional” y como vimos en el Punto C entre las principales competencias que la ley de ministerios vigente le otorga al Ministerio de Seguridad se encuentra el “promover acciones en materia de prevención situacional del delito”.

### **¿Pero qué es la prevención situacional?**

Es un enfoque que se centra en la identificación de lugares, personas y objetos en riesgo de victimización o re-victimización y busca reducir factores específicos relacionados con la delincuencia y los lugares y situaciones donde ésta tiene lugar. Se parte de la idea de que los delincuentes deciden qué oportunidades ofrecen mayores ventajas y cuáles conllevan un mayor riesgo, y actúan de acuerdo con este análisis. Se la puede caracterizar por comprender medidas dirigidas a formas altamente específicas de delito, que implican la gestión del entorno inmediato de modo tan sistemático y permanente como sea posible, de modo que se reduzcan las oportunidades para que se produzca el crimen y se incrementen los riesgos percibidos por el delincuente. Las técnicas de prevención situacional se proponen incrementar el esfuerzo, incrementar el riesgo y reducir los beneficios para el delincuente.

Mediante la estrategia de la “Prevención Situacional” se intenta evitar que el delito ocurra, lo cual, además de ser una función específica asignada en el actual marco normativo al Ministerio de Seguridad, es un derecho de nuestra sociedad que debe ser adecuadamente garantizado. Pero la prevención situacional implica disponer recursos materiales y humanos. Los recortes presupuestarios impiden el acceso a recursos y dificultan el desarrollo adecuado de las estrategias y las técnicas preventivas. Sin recursos es mucho más probable que el Estado siempre llegue tarde.

En las recientes recorridas del presidente de la Comisión Bicameral de Seguridad por algunas de las zonas más afectadas por el delito en el Gran Mendoza se han notado algunos aspectos muy preocupantes, entre otros enumeramos los siguientes:

1) Déficit de personal policial: en los últimos años la incorporación de personal policial para servicio efectivo es menor a la necesaria y ni tan solo alcanza a cubrir las salidas, dando como resultado una notable reducción del plantel estable en las comisarías. Algunos ejemplos de esto son las comisarías 9º y 44º que cuentan con un total de 30 y 32 policías para cubrir la totalidad de las tareas, es decir que luego de restadas las funciones administrativas, de carceleros, las gestiones de policía judicial, etc. y organizadas las guardias en los turnos correspondientes, suele ocurrir el caso de que solo queden 4 o 6 policías para el servicio efectivo en territorio.



2) Déficit de móviles policiales en cantidad y mantenimiento. Para dar un ejemplo volvemos con la comisaría 44, la cual actualmente cuenta con 3 automóviles policiales de los cuales uno tiene problemas eléctricos, el otro tiene problemas en la caja de cambio y el tercero tiene problemas con sus neumáticos. Por lo visto se puede anticipar que esto es una realidad habitual en la mayoría de las comisarías, solo con algunas excepciones.

3) Un porcentaje alto de cámaras de seguridad se encuentra fuera de funcionamiento. Las cámaras no solo tienen la función de ayudar a identificar a los autores de delitos sino también la de disuadir que los mismos se cometan. A mayor cantidad de cámaras funcionando correctamente, mayor la posibilidad de identificar y perseguir probables delincuentes y más se restringe la zona en la que se pueden cometer delitos sin quedar expuestos a una filmación.

4) Problemas en la infraestructura. La falta de inversión en seguridad ha llevado a que la mayoría de las comisarías cuenten actualmente con importantes problemas edilicios y con déficit de espacio para el desarrollo de sus funciones. Solo para dar un ejemplo basta ver que en la mayoría de los casos los vehículos secuestrados deben permanecer en calles aledañas a las comisarías lo cual conlleva un peligro extra e implica disponer personal al cuidado. Naturalmente estos no son los únicos puntos críticos relevados, pero son suficientes para entender claramente lo difícil que es realizar “prevención situacional” en la actualidad y porque el problema del crecimiento de inseguridad es también un problema de recursos.

#### **Datos, estadísticas, políticas públicas.**

\*Toda política pública para ser elaborada, implementada y evaluada en términos concretos y reales, necesita de información estadística fiable, sistemática, oficial y pública. Como hemos visto en el punto E lo poco que existe en la provincia no cuenta con el suficiente grado de fiabilidad, por ejemplo se desconoce la metodología de construcción y análisis del dato que aplica el Ministerio de Seguridad para la elaboración de sus informes trimestrales, o si es relativamente confiable, como el caso de la Encuesta Provincial de Victimización, no hay sistematicidad porque ahora se encuentra discontinuada o directamente no se conocen los resultados porque por razones de su propia conveniencia política el gobierno provincial decide no publicar los resultados como el caso de la EPV 2019. Es urgente que este tipo de estudios tengan control legislativo y su producción sea regulada por ley.

Quienes hemos elaborado este informe no pretendemos afirmar que las únicas causas que explican el crecimiento de la inseguridad en Mendoza son la mala gestión del Ministerio de Seguridad, los recortes en los fondos asignados y el debilitamiento del sistema de seguridad pública de la provincia tal como se encuentra definido en la ley 6721, entendemos que la inseguridad pública es un fenómeno extremadamente complejo cuyo correcto combate se inicia desde la generación de empleo, la reducción de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el fortalecimiento de la educación, el deporte, la cultura y la reducción del consumo de drogas, etc. En este tema, especialmente, la mirada siempre debe ser integradora y seguramente nos restan muchos aspectos por abordar, entendemos cabalmente que situarnos en comprender la seguridad solamente, desde la represión del delito, es desconocer fundamentalmente las causas del mismo, es tener una visión a corto plazo de las soluciones a la problemática. Actuar desde el Estado, una vez consumado los hechos, es llegar a destiempo, es permitir que esto aumente todos los años. Pero quisimos poner el énfasis en estos puntos porque tienen un alto grado de incidencia en la situación actual y porque nos parece que se pueden realizar cambios urgentes que comenzarían a traer cierto alivio y los cuales se encuentran a la mano del gobierno provincial.